



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RANERA

Don Juan Antonio Ortiz Gómez, alcalde pedáneo de la Junta Vecinal de Ranera, hago saber:

Informadas favorablemente en 2 de junio de 2020 por la Comisión Especial de Cuentas las enumeradas en la Regla 230 de la Instrucción de Contabilidad, tratamiento simplificado para Entidades Locales con población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, correspondientes al ejercicio 2019, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, en horas de oficina, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante los mismos y ocho siguientes más los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ranera, a 25 de junio de 2020.

El alcalde pedáneo,
Juan Antonio Ortiz Gómez